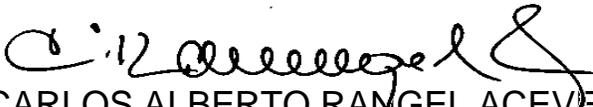


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veinte

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que obra a folio 191 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, al abogado Jaime Luis Cuellar Trujillo, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico jaimelcuellar@gmail.com informándole que debe notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00805-00